

1220-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintidos de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), respecto a las delegaciones territoriales y las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”, del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PUSC celebró el día veintisiete de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas cantonales abiertas de Alajuelita, de la provincia de San José, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando las delegaciones territoriales (*propietarias y suplentes*). Además, mediante las certificaciones de marras, el PUSC acreditó las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”.

En concordancia con lo establecido en los ordinales diecisiete estatutario y sesenta y ocho del “Reglamento electoral interno para el proceso de renovación de estructuras partidarias y designación de candidaturas a puestos de elección popular”, las estructuras designadas por el partido político de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON ALAJUELITA

PRESIDENCIAS

Cédula	Nombre	Puesto
116960494	DANIEL ENRIQUE SALAZAR QUESADA	FRENTE JUVENTUDES
116200024	GENESIS PAMELA MONTERO MORA	FRENTE MUJERES

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119870655	ALLAN GAEL SALAZAR QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114440240	ANGIE PAMELA RETANA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO

117000246	BRYAN JUDA HERNANDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115040698	BRYAN OSVALDO SALAZAR QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109240511	GABRIELA MARIA BONILLA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302640094	GREIBIN RIVERA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110350608	JENNY MARCELA MORA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104810075	JORGE ARTURO MORA BARTELS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203740919	JOSE ALEXIS VIALES ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117700131	JULIAN MAURICIO GOMEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112720352	KAREN NAVARRO MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118510877	KATHERINE VEGA BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107250078	LUIS ADOLFO OROZCO UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109410296	LUIS FERNANDO CHINCHILLA RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108050825	MARIA VANESSA AGUERO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116530281	MELISSA KARINA GARRO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106600393	NELLY MARLENE QUESADA MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107240819	ROBERTO JAVIER GARRO RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109880122	THAIS CATHERINE MENANI MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
113860429	CAROLINA MAYELA VEGA CALVO	TERRITORIAL SUPLENTE
116960494	DANIEL ENRIQUE SALAZAR QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
116200024	GENESIS PAMELA MONTERO MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
117870141	JOSHUA DAVID MONTERO MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
108550733	WALTER AGUERO CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE

Observaciones generales:

1.- Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

2.- Tómesese en consideración que, las estructuras del PUSC se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

3.- Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las acreditaciones de las delegaciones territoriales propietarias del cantón de marras, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del *Reglamento*, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref. n.º: S 7267-2025